

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	26/2022
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO:	OSWALDO SANDOVAL SANDOVAL y otros.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2018-00054-00

I. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el nombramiento de un Curador Ad Litem en el medio de control de la referencia.

II. ANTECEDENTES

Mediante auto admisorio del día 27 de agosto de 2018, el despacho dispuso la notificación por emplazamiento de los señores HENRY HUGO SANCHEZ, DIEGO ARMANDO BLANDON LEDESMA y JUSTO PASTOR SANCHEZ PABON, el cual se llevó a cabo mediante publicación en el Registro de Personas Emplazadas el 28 de octubre de 2021 (Doc 044 E.D).

También se tiene que, a través de providencia del 24 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento de los señores JOSÉ DAVID LEON NARANJO, OSWALDO SANDOVAL SANDOVAL y JUAN DAVID SERNA (Doc. 031 E.D). El 28 de octubre de 2021, se realizó por la Secretaría del Despacho la publicación del nombre de las personas emplazadas junto con los demás datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Doc 043 E.D).

A la fecha, ninguna de las personas emplazadas ha comparecido al proceso.

III. CONSIDERACIONES

El artículo 108 del Código General del Proceso es del siguiente tenor:

“(…)

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1º *El Consejo Superior de la Judicatura llevará el Registro Nacional de Personas Emplazadas y determinará la forma de darle publicidad. El Consejo Superior de la Judicatura garantizará el acceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de Internet y establecerá una base de datos que deberá permitir la consulta de la información del registro, por lo menos, durante un (1) año contado a partir de la publicación del emplazamiento.”*

Con fundamento en la norma transcrita y, en atención a que los demandados acá emplazados no comparecieron al Despacho para notificarse en forma personal de la providencia del 27 de agosto de 2018, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra en el presente medio de control; se procederá a la designación de curador ad litem para que represente a los señores HENRY HUGO SANCHEZ, DIEGO ARMANDO BLANDON LEDESMA, JUSTO PASTOR SÁNCHEZ, JOSÉ DAVID LEON NARANJO, OSWALDO SANDOVAL SANDOVAL y JUAN DAVID SERNA; con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se designa de la lista de abogados que litigan ante el Despacho al abogado JULIÁN DAVID OCAMPO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.053.784.990 y T.P. 234.067 con dirección carrera 23 No. 20-29 Manizales, Caldas, correo electrónico ocampojimenezabogado@hotmail.com, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por la Secretaría, comuníquesele su designación, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo y a notificarse del auto del 27 de agosto de 2018 (Doc. 013 E.D), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

IV. RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los señores HENRY HUGO SANCHEZ, DIEGO ARMANDO BLANDON LEDESMA, JUSTO PASTOR SANCHEZ, JOSÉ DAVID LEON NARANJO, OSWALDO SANDOVAL SANDOVAL y JUAN DAVID SERNA al abogado JULIÁN DAVID OCAMPO JIMÉNEZ con T.P. 234.067.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho, COMUNÍQUESE la designación al curador en los términos del artículo términos del numeral 7º del artículo 48 y artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 005** notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
17/01/2022 a las 8:00 a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria